



ACUERDO 013 DE 2023 (22 DE AGOSTO)

“Por el cual se crea el Programa de Biología”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el literal h) del artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Superior decidir sobre la creación, modificación o cancelación de programas académicos de la Fundación, previo concepto del Consejo Académico, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, reglamentado mediante la Resolución 021795 de 2020, establece las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, así como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo 006 de 2010 – Proyecto Educativo Universitario de UNINAVARRA – PEU-, establece la posibilidad de aprobar y poner en funcionamiento programas académicos en profesiones o disciplinas y programas a nivel de pregrado y de especialización.

Que la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, se encuentra en el proceso de adelantar las gestiones necesarias para obtener el cambio de carácter a Universidad, razón por la cual, es necesario de la Institución cuente con un Programa de Pregrado en Ciencias Básicas que apoye los demás Programas académicos.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 28 de junio de 2023, según Acta 010, luego de analizar los diferentes programas de pregrado que pertenecen al campo de las ciencias básicas, resolvió avalar la creación del Programa de Biología.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta 006, luego de analizar la pertinencia e importancia del Programa Académico de Biología, determinó aprobar la creación de este.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Biología, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. El título que se otorgará a quienes cumplan con los requisitos para optar por el mismo, será de "Biólogo (a)".

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Biología se registrará por los reglamentos internos que regulen los programas de pregrado en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa de Biología estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas.

PARÁGRAFO. La Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas será la responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de UNINAVARRA que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Presidencia de la Institución, a la Vicerrectoría General y a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, para adelantar y ejecutar ante las autoridades competentes, los trámites jurídicos y administrativos que permitan la obtención del registro de funcionamiento del programa de pregrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual, se presente en debida forma la Radicación de solicitud de registro calificado del Programa de Biología ante el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad - SACES.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General